



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-5923469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - RESERVA DE CARGO - Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI

VISTO el EX-2020-5923469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicitó la reserva del cargo en que revista a partir del 1 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el causante efectúa dicha solicitud en virtud de haber sido designado como Director de la Dirección de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud de la Dirección Provincial de la Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP, emanada del Ministro de dicha Jurisdicción;

Que el cargo mencionado precedentemente es superior y carece de estabilidad;

Que la presente situación se halla encuadrada en lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 31 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E – MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la reserva del cargo en que revista el agente que se menciona a continuación, en el establecimiento que se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, a partir del 1 de febrero de 2020, mientras se desempeñe como Director de la Dirección de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud de la Dirección Provincial de la Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales
- Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. 26.846.364 – Clase 1978) – Médico Agregado –
Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.